

Sesión N° 2.246
celebrada el 7 de Enero de 1970

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Canas; asistieron los Directores señores Baraona, Bulnes, Ilgueta, Mansilla, Pardo, Vinagre y Varas; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Bulido, el Gerente Secretario General señor Reyes, y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La sesión taquigráfica estuvo a cargo de la señora María Luisa Silva.

Acta Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.245, celebrada el 24 de Diciembre de 1969 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio

a) Inasistencia del Director señor Joaquín Induraga.

El Gerente Secretario General informa que el Director señor Joaquín Induraga ha comunicado que no podrá asistir a las Sesiones que celebre el Directorio durante el mes de Enero, por encontrarse en vacaciones, y solicita se declaren justificadas sus inasistencias.

Así se acuerda.

b) Designación de representantes en la Junta Administrativa de la Sección Exención, en la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y en el Instituto de Estudios Bancarios - Anuncio

El Gerente General informa que el 31 de Diciembre último ha terminado el período de un año para el cual fueron designados representantes del Directorio en la Junta Administrativa de la Sección de Exención del Banco Central de Chile y en la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, los señores Miguel Hodrá, quien finaliza también su período como Director de esta Institución, y Hernán Mansilla, respectivamente.

Por otra parte, en esa misma fecha finalizó el período de tres años para el que fue nombrado por el Directorio representante del Banco ante el Instituto de Estudios Bancarios, el funcionario don Fernando Martínez.

Expresa el señor Gerente General, que en conformidad al acuerdo adoptado

por el Directorio en Sesión N° 1.297 del 2 de Enero de 1958, se hace el anuncio correspondiente para proceder a la elección de estos representantes en la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Directorio.

Operaciones con el Sublin
resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesiones N°s 1.002 y 1.003 del 30 de Diciembre de 1969 y 6 de Enero de 1970.

Exorrogas Autorizadas por
la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Exorrogas concedidas por la Gerencia General a los Existamos Wamants y a los Existamos con letras y libranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 24 de Diciembre y el 6 de Enero de 1970:

Oficina Rector
Santiago

Opina Pendor	Moneda	Acto	Abono	Saldo	Moneda	Moneda			
Santiago	E°	203.000.-	24.12.69	E°	—	E°	203.000.-	23.1.70	Amor
		45.000.-	24.12.69		9.700.-		35.300.-	23.1.70	Comercio
		1.000.000.-	24.12.69		167.000.-		833.000.-	23.1.70	Agrícola
		22.310.-	25.12.69		5.000.-		17.310.-	24.1.70	Amor
		100.000.-	25.12.69		30.000.-		70.000.-	24.1.70	Comercio
		93.333.-	26.12.69		—		93.333.-	25.1.70	Librada
		107.000.-	28.12.69		—		107.000.-	27.1.70	Comercio
		100.000.-	29.12.69		—		100.000.-	28.1.70	Comercio
		1.750.000.-	29.12.69		291.000.-		1.458.000.-	28.1.70	Agrícola
		215.500.-	30.12.69		71.835.-		143.665.-	29.1.70	Trigo
		1.500.000.-	31.12.69		250.000.-		1.250.000.-	30.1.70	Agrícola
		120.000.-	31.12.69		30.000.-		90.000.-	30.1.70	Lana
		133.000.-	31.12.69		22.167.-		110.833.-	30.1.70	Id.
		70.000.-	2.1.70		—		70.000.-	1.2.70	Comercio
		88.200.-	2.1.70		—		88.200.-	1.2.70	Librada
		135.334.-	2.1.70		—		135.334.-	1.2.70	Amor
		147.000.-	3.1.70		—		147.000.-	30.4.70	Vino
		68.000.-	4.1.70		30.000.-		38.000.-	3.2.70	Comercio
		1.250.000.-	5.1.70		—		1.250.000.-	4.2.70	Agrícola
		150.000.-	3.1.70		—		150.000.-	2.2.70	Amor
		107.000.-	4.1.70		—		107.000.-	3.2.70	Comercio
		265.780.-	5.1.70		71.834.-		193.946.-	4.2.70	Trigo
		180.000.-	6.1.70		40.000.-		140.000.-	5.2.70	Lana
		1.386.000.-	6.1.70		231.000.-		1.155.000.-	5.2.70	Amor
Tarea		38.000.-	23.12.69		19.500.-		18.500.-	22.1.70	Id.
	Id.	38.000.-	29.12.69		13.000.-		25.000.-	28.1.70	Id.
	Id.	50.000.-	28.12.69		26.000.-		24.000.-	27.1.70	Id.

Oficina	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	No. Cto	Mercaderías
Talea		E° 112.500.-	20.12.69	E° 37.500.-	E° 75.000.-	20.1.70	Chaps
	Id.	51.000.-	20.12.69	26.000.-	25.000.-	19.1.70	Maizavilla
	Id.	131.000.-	22.12.69	65.500.-	65.500.-	21.1.70	Id.
		97.000.-	21.12.69	24.500.-	72.500.-	20.1.70	Vino
		300.000.-	24.12.69	50.000.-	250.000.-	23.1.70	Id.
		80.000.-	24.12.69	32.000.-	48.000.-	23.1.70	Maizavilla
		66.000.-	23.12.69	33.000.-	33.000.-	22.1.70	Trigo

Superintendencia de Bancos

Circular

El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos, circulares n°s 929, 930, 931, 932, 933, 934 y 935, de 30 de Diciembre ppdo., 2, 5 y 6 de Enero en curso; cartas circulares n°s 58 y 60 de 26 y 31 de Diciembre ppdo., y Telegrama Circular n° 313 del 29 de Diciembre de 1969, que se refieren, respectivamente, a "Períodos de Encase. Decreto Supremo n° 2.568, de 10 de Diciembre de 1969," "Impuesto del 1,5 por mil sobre valor de venta de monedas extranjeras, del mercado cobreadas, establecido por la ley 17.250. Impuesto adicional de 5% sobre compra o adquisición de divisas del mercado de cobreadas," "Cheques y otros documentos extendidos en formulario que lleven impresos los tres primeros números del año," "Modificación de tasas de interés aplicables a créditos relacionados con el encase," "Modificaciones introducidas a la ley de Trámites, Estampillas y Papel Sellado contenidas en la ley n° 17.272, de 31 de Diciembre de 1969. Alzas de las tasas fijas de la misma ley dispuestas por la ley n° 17.267, de 23 de Diciembre de 1969 y por el Decreto Supremo n° 2.686, del Ministerio de Hacienda de 23 de Diciembre de 1969," "Prohibición a los bancos de poseer acciones que representen más del 10% del capital de una sociedad anónima. Se posterga hasta el 1° de Enero de 1971, la plena vigencia de este precepto," "Eliminación de la exención del impuesto sobre los intereses que favorecía a los prestamistas para fomento de exportaciones," "Modificaciones en la imputación de cheques recibidos por las imprentas bancarias, a cargo de otros bancos ubicados en plazas diferentes," "Decisiones de las Imprentas Bancarias" y "Huelga Bancaria".

Operaciones de cambio libre

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 22 de Diciembre de 1969 y el 2 de Enero de 1970, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 225.872.001.40- y egresos por US\$ 221.115.645.- las compras en este período alcanzaron a US\$ 21.739.313.88- y las ventas a US\$ 3.144.492.09-.

Saldo correspondiente al 19.12.69				US\$ 216.366.043.05
Ingresos				
Compras	Compr. de otras monedas	US\$	1.990.178.95-	
	Valor Apartes Capital		2.527.700.-	

Line. 893 les. 488	US	1.329.947.36	
Otros aportes de capital		711.000.-	
Retornos exportación		1.618.336.21	
Salvo costos producción		11.195.466.13	
Cambios de corredores		3.097.899.55	
Varios		1.258.964.63	
	US	23.729.492.83	
Dep. Modelos Susp. Esp.		6.967.679.75	
Dep. Salvo S. Fiscal		6.300.000.-	
Dep. Fisco		82.893.451.25	
Valores en dólares		115.430.-	
Dep. Laja Amortización		2.250.000.-	
Dep. Salvo costos producción		9.305.953.82	
Dep. Bros. Acclás		3.219.028.44	
Liq. compras a futuro		15.392.095.14	
Otros dep. de terceros		4.934.239.88	
Futuros depósitos		43.150.67	
Cancelación Retrocompra		525.840.-	
Dep. Salvo Tributación		30.295.639.62	225.872.001.40
	US	442.238.044.45	

Egresos

Ventas			
Cambios de corredores	US	1.460.579.64	
Conv. a otras monedas		165.684.22	
Bros. cubris import.		1.136.487.30	
Varios		547.485.15	
	US	3.310.176.31	
Amortización cred. externos		2.355.35	
Gros Salvo S. Fiscal		6.300.000.-	
Valores en dólares		981.26	
Conv. e Int. pagados		742.10	
Bros. liq. otas. a futuro		15.479.635.15	
Gastos generales		377.86	
Gros del Fisco		61.256.276.84	
Gros salvo costo producc.		11.195.466.13	
Gros Bros. Acclás y Alados		2.671.025.28	
Gros Laja Amortización		2.191.518.01	
Otros gros de terceros		6.570.185.94	
Gros Modelos Susp. Esp.		30.892.762.72	
Gros salvo trib. ind. exty.		81.244.142.05	221.115.645.-
	US	221.122.399.45	
		28.277.778.26	

Abril	48	44.780.-	48	34.225.-
Mayo		41.775.-		33.249.-
Junio		49.674.-		39.265.-
Julio		42.127.-		38.320.-
Agosto		30.483.-		21.905.-
Septiembre		38.457.-		25.930.-
Octubre (1° al 31.10.69)		43.716.-		24.170.-
Noviembre		68.109.-		48.338.-
Diciembre (1° al 30.12.69)				
Saldo Cesto Prod.	25.099.-		Com. a otras monedas.	4.993.-
Bur. efectivas	115.-		Bur. Saqs Oblig.	257.-
Saldo Ap. Capital	5.228.-		Caja Anticipación	105.-
Cus. 893	6.064.-		Bur. efectivas	22.184.-
Com. de otras monedas.	6.349.-		Varios Contado	2.102.-
Fisio efectivas	19.153.-		Bancos varios	1.376.-
Crédito B y D.	1.200.-		Varios S. Oblig.	57.-
Varios Ap. Capital	2.823.-		Bur. efectivas	893.-
Varios efectivas	3.081.-		Op. de Balance	1.368.-
Vs. Ret. Exportación	3.637.-			48 336.110.-
Modelos	287.-			
Uper. de Balance	19.324.-	92.360.-		
		48 577.131.-		
Duero (2.1.70)				
Saldo Cesto Prod.	4.012.-		Bur. Varro	13.-
Saldo Ap. Capital	1.100.-		Bur. S. Oblig.	2.-
Bur. efectivas	196.-		Varios S. Oblig.	3.-
Com. de otras monedas.	159.-		Com. a otras monedas	8.-
Vs. Ret. Exportación	213.-			48 26.-
Vtas. efectivas	1.-	5.681		
		48 5.681.-		

El Gerente General da cuenta que al 6 de Duero de 1970 la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en 48 538.918.063.13.-. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a 48 232.300.000.-. El total en ta' formado por 48 14.500.000.- de propiedad de los Bancos; 48 22.000.000.- del Fisco; 48 4.300.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Colue, ya depositada en el Banco, y 48 7.000.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de 48 184.500.000.-; al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en corresponsales del exterior, de 48 35.674.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de 48 220.174.000.-.

A continuación el señor Pruniz manifiesta que se ha repartido a los

señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 31 de Diciembre de 1969, el total de estas últimas ascendía a E\$ 4.830.000.000.- y la de billetes y monedas a E\$ 2.955.900.000.-, lo que significa, respecto al 31 de Diciembre de 1968, un aumento del total de la emisión de E\$ 1.461.400.000.- y un aumento de E\$ 808.900.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Encargos Bancarios

Normas para nuevas empresas y/o fusión de las existentes.

El Gerente General expresa, que se somete a la consideración del Directorio la modificación de determinadas normas de encargo actualmente vigentes y que son aplicables a las nuevas empresas que se establezcan en el país, como también, para aquellas actualmente existentes que transfieran sus activos y pasivos a otras empresas bancarias establecidas o se transformen en una sola, sea por fusión, absorción o en cualquiera otra forma.

Detalla, enseguida, el señor Láinez, las disposiciones vigentes que serían objeto de modificación.

Por otra parte, continúa el Gerente General, es necesario establecer normas en relación con las franquicias que se otorgarían a las empresas que en el futuro se fusionen, puesto que, en las disposiciones anteriores, estas tuvieron un plazo de vigencia que ya está vencido.

Remonta al efecto, el Gerente General, que en sesión N° 2.116 del 5 de Abril de 1967, el Directorio fijó normas sobre el particular, que en lo relativo a las franquicias determinadas para los casos de fusión, rigieron por el plazo de dos años, desde el 24 de Abril de ese año, fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo aprobatorio correspondiente, hasta el 24 de Abril de 1969. Posteriormente y con el objeto de facilitar la fusión del Banco Nacional del Trabajo con el Banco Industrial y Comercial, se acordó, en sesión N° 2.215 del 4 de Junio de 1969, prorrogar esas mismas normas por el plazo de 90 días, que rige desde el 25 de Junio de ese año, fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto respectivo, de tal modo que su vigencia terminó el 15 de Septiembre de 1969.

Las normas a que se refieren ambos acuerdos son actualmente aplicables sólo a aquellas empresas que se acogieron a ellas y por el período de su vigencia, de tal modo que en este momento no existen disposiciones en cuanto a franquicias para los bancos que resuelvan fusionarse o se transformen en uno solo utilizando cualquier otro procedimiento.

Señala enseguida, el Gerente General, que el proyecto de acuerdo correspondiente fue analizado en el Comité de Estudios de esta mañana, el que resolvió recomendar al Directorio su aprobación. Hace, a continuación, una relación detallada de las diferentes disposiciones que en él se contemplan, muchas de las cuales, como lo ha señalado, se mantienen iguales a las anteriores y aquellas que se modifican tienden a aumentar los incentivos que permitan a determinadas empresas bancarias existentes fusionarse entre sí.

Las nuevas normas regirán hasta el 31 de Diciembre de 1970.

El señor Baraona, expresa que, en el Comité de Estudios, el Director señor Nicolás Yarur manifestó su inquietud por las franquicias especiales que este proyecto otorga a las empresas bancarias que no tienen oficina en Santiago o Valparaíso, vale decir los llamados bancos regionales, quienes están obligados a hacer sólo el encaje mínimo legal y pueden, en base a estas normas, fusionarse entre sí y abrir oficinas en cualquier ciudad del país, excepto Santiago o Valparaíso, sin perder su tratamiento especial. La rebaja de 8 puntos de porcentaje en sus obligaciones netas de encaje, si bien es cierto en ningún caso podrán disminuir las tasas mínimas establecidas en la ley, en el hecho producirá el mismo efecto a través de las facultades que se otorgan al Comité Ejecutivo para mantener la ventaja relativa de esa rebaja por medio de otras operaciones bancarias que la ley permita.

Es conveniente, el señor Director, analizar más profundamente el alcance y consecuencias que pueda tener aplicación de esta norma, por cuanto comparte el criterio expresado por el señor Yarur en el sentido de que dichas empresas podrían quedar en una situación excesivamente ventajosa frente al resto que tienen oficina en Santiago o Valparaíso.

El señor Lavas señala, al respecto, que es un hecho cierto que la mayor concentración de recursos crediticios está en Santiago o Valparaíso y aún muchas empresas industriales instaladas en provincias desde luego las de mayor empuje, realizan sus operaciones bancarias en los bancos de la capital. Por tal razón, si bien es cierto que la ventaja relativa que se establece para las empresas bancarias que no tienen oficina en Santiago o Valparaíso es superior a las que las tienen, parece justo que así sea y permita, al mismo tiempo, facilitar la fusión de algunas de ellas, lo que parece en estos momentos conveniente. Por otra parte, agrega el Vice Presidente, desde el momento en que cualquiera de esas empresas fusionadas resuelva abrir oficina en Santiago o Valparaíso, pierde automáticamente esa mayor ventaja relativa y queda sometida no sólo al tratamiento que se establece en este acuerdo para la fusión del resto de los bancos sino que quedaría obligada a constituir las solas tasas de encaje a que éstos están afectos.

Como término del debate, el Directorio, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

"I.- En uso de la facultad que le confiere el Art. 42, letra d) del D.F.L. N° 247, de 30 de marzo de 1960, Organismo del Banco Central de Chile, el Directorio de esta Institución acuerda que las nuevas empresas bancarias que se establezcan en el país, a contar de esta fecha, deberán mantener encajes equivalentes al 75% de sus obligaciones netas sujetas a encaje."

"II.- Para fines de este acuerdo, se entenderá por obligaciones netas sujetas a encaje, la suma de las partidas 44 a 49 y 51 a 54 del Modelo I de Balance de la

"Superintendencia de Bancos, menos "large" y "Other documents deductible."

"II. - Se aplicará la misma tasa de encaje anteriormente indicada en los casos siguientes:

"a) Cuando una empresa bancaria nacional transfiera sus activos y pasivos a otra empresa bancaria establecida, de acuerdo con el Art. 29 del D.F.C. N° 216, de 1960, ya sea que el nuevo banco cambie o no la denominación de la empresa que adquiere;

"b) Cuando dos o más empresas bancarias se transformen en una sola, sea por fusión, absorción o en cualquiera otra forma, con o sin cambios de denominación, si para el conjunto de dichas empresas el monto de las obligaciones netas sujetas a encaje, que tenían al 30 de septiembre de 1969, excede del 10% del total de las mismas obligaciones del sistema bancario."

"I. - Se aplicarán también las mismas normas de encaje señaladas en el N° 1, cuando las acciones en que se divide el capital de un banco nacional lleguen a pertenecer en más de un 30% a personas naturales o jurídicas no constituidas en el país.

"Lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará a los bancos cuyas acciones, al 5 de abril de 1967, pertenecían en un 30% o más a empresas bancarias o financieras no constituidas en el país; pero quedarán sometidas a las normas señaladas en el N° 1, si el porcentaje de participación de esas empresas llegare a ser superior al de dicha fecha.

"I. - Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se comprenderán entre las empresas financieras no constituidas en el país también aquellas cuyo capital pertenezca en un 30% o más a personas jurídicas o naturales que no tengan domicilio ni residencia en el país o en que la participación sustancial de esas personas sea igual o superior al 30% de su capital.

"II. - Si hasta el 31 de diciembre de 1970, las empresas bancarias actualmente existentes en el país acordaran fusionarse y cambiar su denominación o adoptar el nombre de algunas de las que participan en la fusión, el nuevo banco resultante se le aplicará una rebaja en sus obligaciones netas sujetas a encaje, equivalente a 7 puntos de porcentaje sobre la tasa básica. Este tratamiento se aplicará sólo si al 30 de septiembre de 1969, el total de las obligaciones netas sujetas a encaje es igual o inferior al 5% del total de las mismas obligaciones del sistema bancario. La rebaja será de 5 puntos de porcentaje sobre la tasa básica si a esa fecha el total de dichas obligaciones para el nuevo banco representa un porcentaje superior a 5% e inferior o igual a 10% del total del sistema bancario.

"Para los efectos de las rebajas señaladas en este punto, se entenderá por tasa básica al porcentaje de exigencia de encaje existente a la fecha del presente acuerdo, aplicable sobre el promedio de obligaciones netas a la vista mantenido durante el mes de Mayo de 1968, que para los efectos de este acuerdo es de 5%.

"vi - Las empresas bancarias que no tienen su casa matriz o sucursal en Santiago o Valparaíso, tendrán una rebaja en sus obligaciones netas sujetas a encaje de 8 puntos de porcentaje, si hasta el 31 de Diciembre de 1970 acordaren fusionarse, cambiando su denominación o adoptando el nombre de algunas de las que participen en la fusión.

"Si con posterioridad a la fecha de la fusión, alguna de las empresas a que se refiere este número abre oficina en Santiago o Valparaíso, perderá el derecho a la rebaja de encaje que en él se establece y quedará sometido a la norma establecida en el n.º vi del presente acuerdo.

"Si las empresas bancarias favorecidas con esta franquicia se encuentran afectas a las tasas mínimas de encaje, les será aplicable lo dispuesto en el n.º vi de este acuerdo.

"vii - La rebaja anterior se mantendrá por un período de cinco años para los bancos que se fusionen y, durante este lapso, cualquiera modificación que se introduzca a las normas de encaje para todos los bancos, respetará la ventaja relativa que el presente acuerdo concede a los bancos que participen en una fusión.

"viii - En ningún caso las reducciones contempladas en el presente acuerdo podrán disminuir las tasas mínimas de encaje establecidas en la ley. Si por operación de la disposición anterior la ventaja relativa que el Banco fusionado ha adquirido llegase a ser menor que la establecida en los n.ºs vi y vii, el Comité Ejecutivo podrá sustituir dicha ventaja mediante otras operaciones bancarias que la ley permita.

"ix - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento.

"x - El presente acuerdo regirá a contar de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del Decreto Supremo aprobatorio correspondiente.

"xi - Deróganse los Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda n.º 597, del 15 de Abril de 1967, publicado en el Diario Oficial del 24 de Abril de 1967 y n.º 1.307, del 18 de Junio de 1969, publicado en el Diario Oficial del 25 de Junio de 1969.

"No obstante la aludida derogación, las empresas bancarias que se hubieren acogido a las normas señaladas en los mencionados decretos continuaran rigiéndose por las disposiciones contenidas en esos textos legales, hasta el cumplimiento de los plazos en ellos estipulados."

Billetes del Banco

Orden de impresión

El señor Sáez solicita autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de billete del tipo de E.º 10. por un valor de E.º 37.500.- y un total de 3.750.000 piezas.

Por unanimidad, el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile, la siguiente orden de impresión de billetes:

Del tipo de E° 10

por un valor de E° 37.500.000.-

Serie G-1 a G-15

N°s 000.001 a 250.000

Casa de Moneda de Chile

Anticipios Art 2° Ley 11.543.- Impresión de billetes.- Acumulación de Monedas.-

El Gerente General manifiesta que la Casa de Moneda de Chile solicita, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, que el Banco le otorgue dos anticipos, de E° 500.000.- cada uno, para atender gastos relacionados con la impresión de billetes y acumulación de monedas ordenadas por el Banco. Estos créditos, en su oportunidad, serán deducidos de la factura que la Casa de Moneda presente al Banco, por los mismos conceptos, a fines del semestre en curso.

El señor Ugoeta solicita saber el estado de la cuenta con la Casa de Moneda.

El señor Ibáñez expresa que como lo ha manifestado, estos anticipos se deducen de la factura que la Casa de Moneda presenta al Banco, por los mismos conceptos, a fines de cada semestre.

Agrega el señor Ibáñez que actualmente la diferencia entre el valor de los billetes entregados por la Casa de Moneda y los anticipos que le ha otorgado el Banco, arrojan un saldo a favor de dicho organismo de E° 262.433.- en impresión de billetes y de E° 165.050.- en acumulación de monedas.

Por unanimidad, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile los siguientes anticipos para los fines que se indican:

E° 500.000.- para impresión de billetes

E° 500.000.- para acumulación de monedas.

Estos créditos, en su oportunidad, serán deducidos de la factura que el organismo nos presente, por los mismos conceptos, a fines del semestre en curso.

Adquisiciones y Gastos - Sitio Oficina de Loyhaigue.

El Gerente General da cuenta, que en la Sesión de Directorio N° 2.168 del 29 de Mayo de 1968, se acordó adquirir al señor Gerardo Mondelo L., un sitio de su propiedad, por el valor de E° 90.000.- destinado a construir en él la oficina para el Banco Central y casas habitacionales para el personal de la institución que se determine.

Explica el señor Gerente, que esta transacción no se ha podido llevar a término, debido a que el sitio de propiedad del señor Gerardo Mondelo, fue expropiado por la Corporación de Mejoramiento Urbano (Corum).

En consecuencia, se solicita autorización del Directorio del Banco para re-
hacer el debido cambio en el acuerdo, en el sentido de efectuar la compra a la Corum, por el valor de E° 90.000.-, a lo que deberá agregarse los gastos de transferencia, impuestos, escrituras, comisión que dicha Corporación cobrará y otros a que dé lugar

la compraventa, lo que hace un total aproximado de E°100.000.-

El Directorio toma nota que, por dificultades de carácter legal, no ha sido posible perfeccionar la operación de compra al señor Gerardo Mondelo A. de un sitio de su propiedad ubicado en la ciudad de Luján, en la esquina que forman las calles Moraleda y General Sarra, de 25m. por 10m., con una cubida de 1.250 m², en el precio de E°90.000.- que sería destinado a construir en él una oficina para el Banco Central y casas habitacionales para el personal de la institución que se determine.

La autorización para adquirir este bien raíz en el precio indicado, al que debía agregarse los gastos de transferencia, impuestos, escrituras, inscripción y otros a que diera lugar la compraventa, fue otorgada por el Directorio en Sesión N° 2.168 de 29 de Mayo de 1968.

Se toma nota, asimismo, que de común acuerdo con el señor Mondelo, la Corporación de Mejoramiento Urbano ha procedido a adquirir por expropiación el inmueble antes individualizado, fijándose en E°90.000.- el monto de la indemnización que se cancelará a su propietario con el fin de transferirlo, por igual valor, a esta institución como consta en el acuerdo N° 3661 de la Junta Directiva de la Lormu, adoptado con fecha 4 de Diciembre de 1969.

Según el particular se resuelve:

a) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión N° 2.168 de 29 de Mayo de 1968, a que se hace referencia anteriormente;

b) Facultar al Comité Ejecutivo para adquirir de la Corporación de Mejoramiento Urbano el sitio más arriba individualizado, en el precio de E°90.000.-

c) Facultar, además, al Comité Ejecutivo, para efectuar una consignación en favor de la Lormu por E°100.000.-, que corresponden E°90.000.- al precio de la compraventa y E°10.000.- a comisión del 5% que cobra la Corporación sobre el valor total de la adquisición, más gastos en que ella incurra por otros conceptos relacionados con la transacción;

d) Queda facultado finalmente, el Comité Ejecutivo, para autorizar el pago de otros gastos derivados de esta operación, tales como transferencia, impuestos, escrituras, etc., que pudieren exceder de la cantidad de E°10.000.- a que se hace referencia en la letra c) de este acuerdo; y

e) El bien raíz que se adquirirá a la Lormu estará destinado a construir en él una oficina para el Banco Central y casas habitacionales para el personal de esta institución que en su oportunidad se determine.

a) Aumento de remuneraciones.

El señor Sáenz manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 27° de la Ley N° 17.272, que trata sobre reajuste de remuneraciones del sector privado, se propone al Directorio elevar los sueldos del personal de empleados y obreros del Banco en un 100% del alza que experimente el costo de la vida du-

Personal

rente el año 1969, a contar desde el 1° de Enero de 1970.

b) Contrataciones de Personal-

En cuenta en segunda, el Jefe General, que, para ocupar vacantes producidos con anterioridad, se ha contratado a las siguientes personas como auxiliares en la Planta General del Banco: Srta. Ana María Limplido Mardones; h. Emilio del E. Godoy Uruzada; h. Luis Patricio Loutador Vera y h. Fernando Cruz Lagos.

En la Planta de Profesionales y Otros se ha contratado a la Sra. Felicitas E. como Ayudante de Economía. A esta misma Planta se ha trasladado al señor Jaime Bernal V., de Planta General, para ocupar el cargo de Jefe de Almacén.

Disminuido, informa, que se ha traspasado de la Planta General a la Planta de Secretarías a la señora Sonia Montesinos E.

Todas estas contrataciones y traslados seguirán a contar del 1° del actual.

En la Planta Secundaria, agrega, se han contratado a los señores Jaime Antonio Moreno Moreno, a contar desde el 1° de Abril de 1970, Manuel Espinoza Oliveros, a contar desde el 1° de Enero de 1970; señora Teresa Patricia Ruiz Serrano, a contar desde el 1° de Febrero de 1970, Leonor Valderama desde el 1° de Enero de 1970 y Armado Santana desde el 1° de Enero de 1970.

El Directorio aprueba las proposiciones del Comité Ejecutivo y del Comité de Estudios y adopta las siguientes resoluciones:

a) Aumento de remuneraciones.

Se resuelve, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 17.272, sobre reajuste de remuneraciones para los empleados y obreros del sector privado, aumentar a contar del 1° de Enero de 1970, en un porcentaje igual a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor señalado por la Dirección de Estadística y Censos para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1969, los sueldos base del personal de empleados y obreros del Banco vigentes al 31 de Diciembre último.

Las demás remuneraciones que resulten de aplicar dicho porcentaje sobre los sueldos o salarios se incrementarán como consecuencia del reajuste que corresponda al sueldo o salario base.

b) Provisiones de vacantes.

Se toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha procedido a llenar en la forma que se indica las siguientes vacantes producidas en las diferentes Plantas del Personal por los motivos que en cada caso se señalan:

1.- Planta General de Empleados-

Oficina Santiago

<u>Grado</u>	<u>Cargo</u>	<u>Vacante</u>	<u>a contar del:</u>
Auxiliar	Auxiliar	Sonia Montesinos E. (Traspaso de Planta)	1° de Enero de 1970

<u>Extra</u>	<u>Largo</u>	<u>Vacante</u>	<u>A contar del:</u>
Luis Patricia Cortador Vera	Auxiliar	Sofía Correa A. (Fallecimiento)	1° de mayo de 1970
Fernando Cruz Lagos	Auxiliar	Edo Valdebenito U. (Renuncia)	1° de mayo de 1970
<u>Oficina Valparaíso</u>			
Enilio del P. Godoy Cruzada	Auxiliar	Ignacio Moreno C. (Jubilación)	1° de mayo de 1970
<u>2.- Planta Profesionales y Otros.</u>			
Patricia Estévez Escobar	Ayudante Ed. - Norma	Florencio Velasco C. (Planta General - Jubilación)	1° de mayo de 1970
Jaimé Bernal V.	Jefe de Almacén	Traspaso de Planta General. Ascenso a Grado 10	1° de mayo de 1970
<u>3.- Planta de Secretarias.</u>			
Lonia Montesinos F.	Secretaria	M. Luis Merino M. (Renuncia)	1° de mayo de 1970
Traspaso de Planta General. Ascenso a Grado 9			

Los nuevos empleados contratados ingresarán en el Grado 16/2 de las respectivas Plantas, con un sueldo base mensual igual al sueldo vital.

Como consecuencia de los movimientos a que se refieren los números 1, 2 y 3, la Planta General de empleados disminuye en dos plazas, de 504 a 502 y la Planta de Profesionales y Otros aumenta en dos plazas, de 57 a 59.

Se deja constancia que la vacante producida en la Planta General por traspaso del señor Jaimé Bernal a la Planta de Profesionales y Otros no se llenará hasta que el Comité Ejecutivo lo resuelva, por no tratarse en este caso de un retiro de personal.

<u>4.- Planta Secundaria.</u>			
<u>Oficina de Santiago</u>			
<u>Extra</u>	<u>Largo</u>	<u>Vacante</u>	<u>A contar del:</u>
Teresa Patricia Ruiz Seriani	Ayudante Sala Lina	Ormar Vial C. (Termino de contrato)	1° de mayo 1970
<u>Oficina Yquique</u>			
Manuel Espinoza Olivares	Portero	Jorge Cruz A. (Jubilación)	1° mayo 1970
<u>Oficina Valparaíso</u>			
Leonor Valdeñana	Serv. Comederos	Amado Directorio 2° 2.054	1° mayo 1970
<u>Oficina Talca.</u>			
Jaimé Antonio Moreno	Portero	Gilberto Lina J. (Jubilación)	1° Abril 1970
<u>Oficina Santa Elena</u>			
Amado Santana Ampuero	Portero	Amado Directorio 2° 2.054	1° mayo 1970

La Srta. Nix y los señores Lironzo y Moreno ingresarán en la última categoría del Grado 16/2 de esta planta.

La Srta. Valderrama, lo hará en el Grado 15 de esta misma Planta, de acuerdo con la remuneración que se le había fijado en su oportunidad como remplazante.

El Sr. Santana ingresará en la segunda categoría del Grado 16/2 de esta Planta, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Gastos en Sesión N° 243 del 25 de Agosto de 1969 en que se le fijó una remuneración como remplazante, equivalente a la dicha categoría.

Se deja constancia finalmente, que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el N° 4, en lo que se refiere a las vacantes existentes por Acuerdo N° 2.054 del Directorio, la Planta del Departamento de Fomento de Exportaciones disminuye de 24 a 22 plazas y la Planta Secundaria aumenta de 245 a 247 plazas.

Intervención del señor Mansilla.

El señor Mansilla manifiesta, que en los cuatro años que lleva en el Directorio, ha visto permanentemente, que se producen problemas relacionados con la capacidad de este edificio.

Expresa el señor Director que todos están conscientes de la necesidad de construir uno nuevo. Recuerda que, hace algún tiempo, se tomó el acuerdo para efectuar la adquisición de terrenos donde se levantaría el nuevo edificio y, cuando faltaba el último trámite, se produjeron problemas al respecto en el Congreso Nacional.

Como esta es una necesidad imperiosa para la Institución, propone el señor Director que se forme una Comisión encargada de estudiar el problema.

Expresa finalmente, que al igual que otras Instituciones, como Indesap por ejemplo, se podría pensar en adquirir un terreno en otro sitio, pero lo importante es que se avance en esta materia.

El Vicepresidente, señor Lamas, explica que en la elección del sitio hubo problemas dadas las funciones que tiene el Banco que hacen necesario que se mantenga en un lugar central cerca de los demás bancos.

Indica que cuando se envió el proyecto de ley que autorizaba al Fisco para traspasar al Banco el bien raíz ubicado en la esquina de las calles Teatinos y Moneda se proporcionaron todos los antecedentes y razones que hacen conveniente la transacción, a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.

Esta informó favorablemente, pero en ese momento se debatía otro tipo de problemas en la Sala, que se consideraron más importantes que la compra de un sitio para construir un nuevo edificio para una Institución y no hubo acuerdo para despachar favorablemente la iniciativa. El inconveniente ahora es que hay que esperar un año más para renovarla en el Congreso.

Agrega el señor Lamas, que se ha visto la posibilidad de trasladar al edificio que se le compró al Banco del Estado, contiguo al sitio en referencia, algunas funciones del Banco que no es necesario que se realicen aquí, como es el economato, por ejemplo, con lo que se podría disponer de un nuevo espacio libre que permitiría solucionar en parte el problema de estrechez existente en el actual edificio del Banco.

El señor Elgueta expresa que lo que se avanzó en los estudios es algo definitivo y que se debe seguir haciendo las gestiones correspondientes, porque el sitio de Reatinos con Moneda es el más indicado.

El señor Bulnes propone que, si fuera procedente, podría enviarse al Congreso un nuevo proyecto que faculte al Fisco para permutar dicho terreno por el actual edificio del Banco, ya que si en el anterior se habla de venta requería el precepto constitucional del plazo de un año para renovar este tipo de iniciativas.

El señor Lamas sugiere que se realice un estudio de esta materia, enfocándolo desde el punto de vista jurídico, el que se analizaría en una próxima sesión ordinaria que el Directorio celebre así se acuerda.

Se levanta la sesión

- Baraona
- Bulnes
- Elgueta
- Manusella
- Sando
- Vinagre
- Yarur
- Lamas
- Itáñez
- Sulido
- Muñoz





